



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por VERAU
IBANEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2022 20:34:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 18 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000179-2022-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2022-0094495, N° 2022-0107156 y N° 2022-0122837;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N° 2022-0094495 y N° 2022-0107156, el señor Roberto Shimabukuro Morikone, Gerente de Soporte Administrativo Intendente Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en Av. Grau N° 627, distrito de Barranco, en el distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble sito en Av. Grau N° 627, 627-A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra dentro de los límites de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida por Resolución Directoral Nacional N° 405 de fecha 28 de marzo de 2007 y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000236-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 16 de octubre de 2022, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, mediante Oficio N° 001864-2022-DPHI/MC de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2022-0122837, el administrado presenta en versión digital documentación en atención a las observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, comunicadas a través del Oficio N° 001864-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000291-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 13 de diciembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la evaluación efectuada a la propuesta de anuncio; señalando que el aviso presenta las siguientes características:

a) Logotipo: **SUNAT**

Material : Acero inoxidable sobre molde de MDF
Color : Negro mate
Dimensiones: Longitud: 1.58 m.
Altura: 0.42 m.
Área: 0.4032 m2.
Espesor: 8 cm.

b) Tipo de fijación: Fijado con barras de hierro liso anclado a muro existente

c) Iluminación: Sin iluminación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

d) Ubicación: El anuncio se instalará sobre vano de acceso del establecimiento.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 627, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 142 y N° 150 de la Municipalidad Distrital de Barranco, y del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau N° 627, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y en el artículo 2 se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2022, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC con fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señorita Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 627, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características señaladas, en las láminas D-26 y Esquema, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

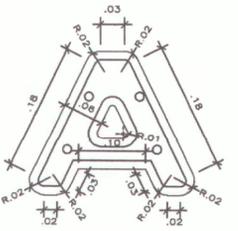
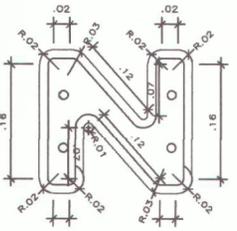
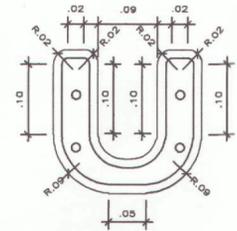
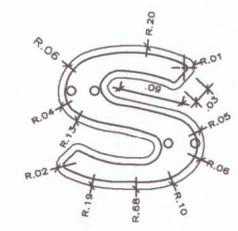
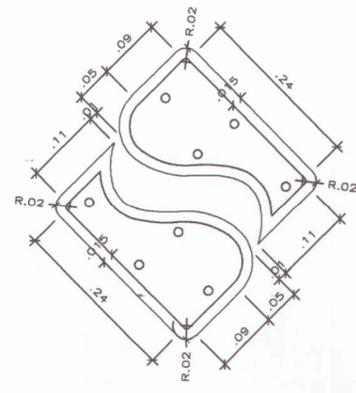
ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

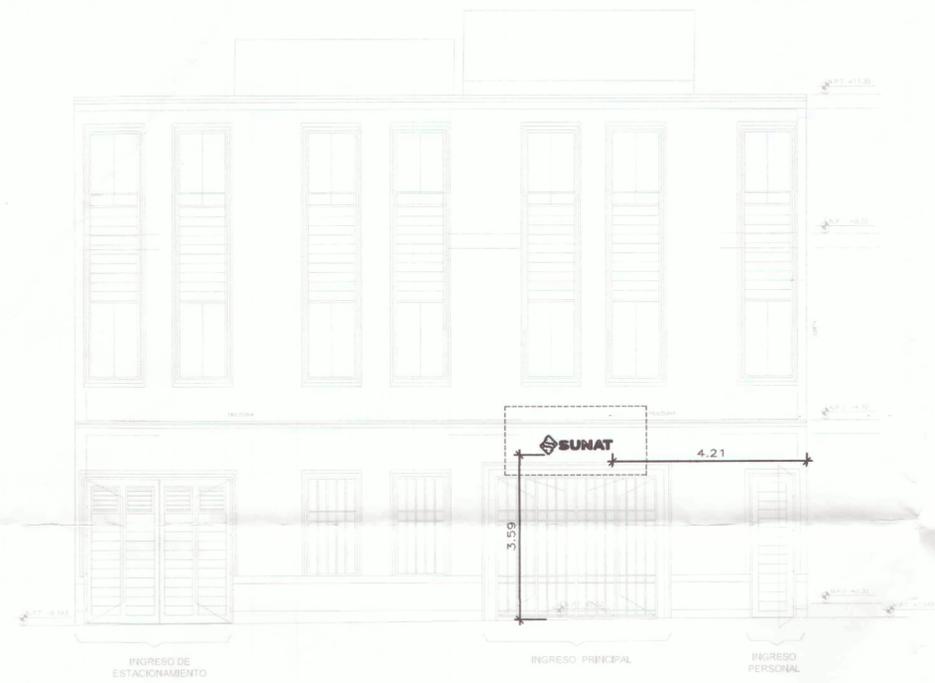
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

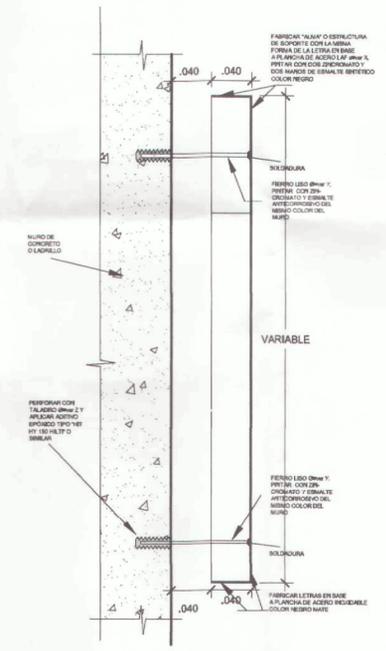
CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



LETRAS
ESC: 1/5



ELEVACION
ESCALA: 1/75

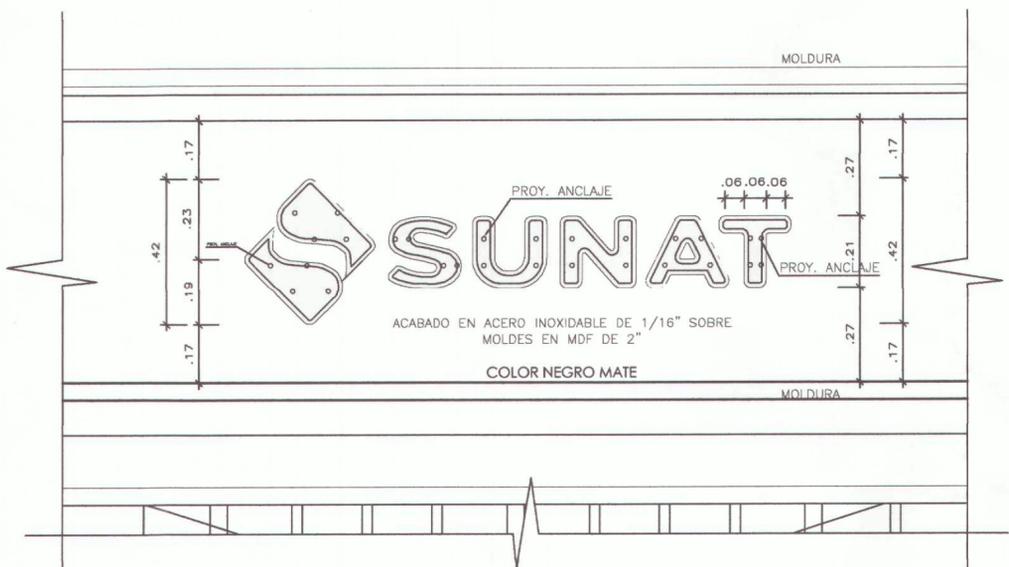


DETALLE DE SUJECION

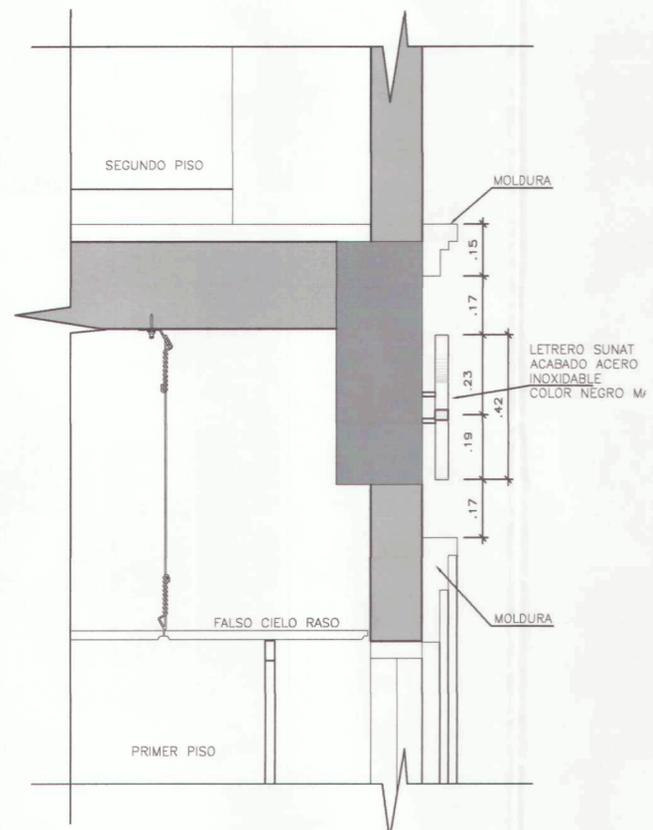
Firmado digitalmente por VEREAU IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.12.2022 09:30:12 -05:00

R. Shimabukuro
ROBERTO SHIMABUKURO MORIKONE
Gerente de Soporte Administrativo (e)
INTENDENCIA LIMA

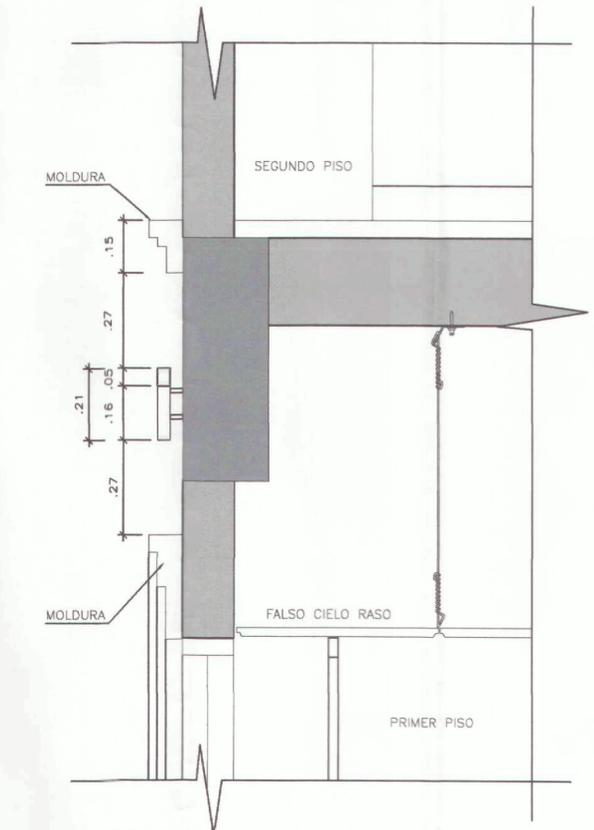
PIANA MACEDA ASTORGA
ARQUITECTA
Piana C.A.P. 9450



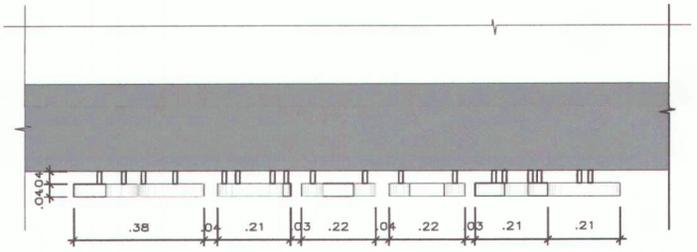
ELEVACION FRONTAL
ESC: 1/10



ELEVACION LATERAL
IZQUIERDO
ESC: 1/10



ELEVACION LATERAL
DERECHO
ESC: 1/10



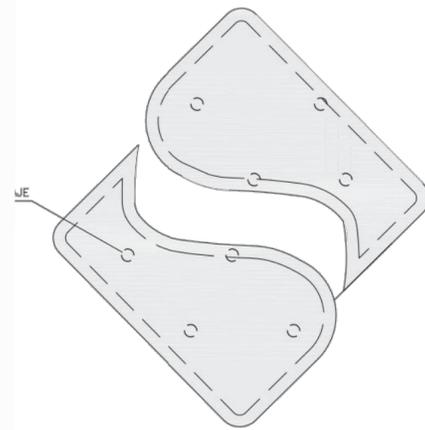
PLANTA
ESC: 1/10

ENTIDAD:	
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA OESTE 1 DE LIMA METROPOLITANA - BARRANCO
SNIP N°	200789
COMPONENTE:	EXPEDIENTE TECNICO (EDIFICACION NUEVA)
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA
PLANO:	DETALLES LETRERO SUNAT
GERENTE DE PROYECTO:	 HUMBERTO RONCAL arquitecto
SELLO Y FIRMA:	
ESPECIALISTA:	ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA CAP 611
SELLO Y FIRMA:	
TECNICO CAD:	BACH.ARQ. JHON APOLO RAMIREZ GARCIA
UBICACION:	AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 527 Departamento : LIMA Provincia : LIMA Distrito : BARRANCO
ESCALA INDICADA:	FECHA 22 FEBRERO 2016

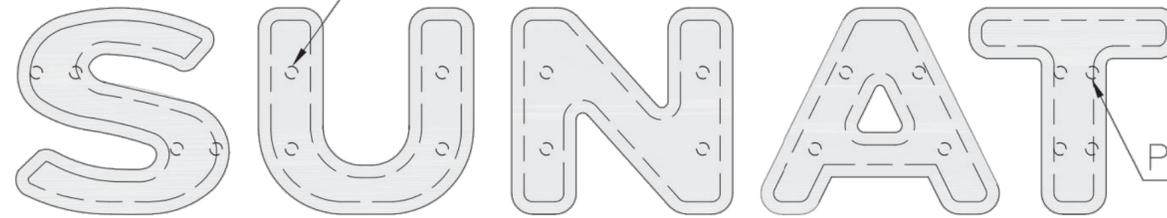
1.58

MOLDURA

.42



PROY. ANCLAJE



PROY. ANCLAJE

ACABADO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/16" SOBRE
MOLDES EN MDF DE 2"
COLOR NEGRO MATE

MOLDURA



Firmado digitalmente por:
SHIMABUKURO MORIKONE
Roberto FAU 20131312955 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/11/2022 16:39:47-0500

ELEVACION FRONTAL

PERU
Firmado digitalmente por VEREAU
IBANEZ Claudia Del Carmen FAU
2053763022 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.12.2022 09:29:42 -05:00

